



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

PARRAL, 29 de Julio del 2009

DECRETO EXENTO Nº 2220

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contratos a Honorarios de fecha 03 de Julio del 2009.
 - 3) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

- ZEIDA CHAMBERS GARCIA Médico
- JAHAIRA GARCIA DESIDERIO Médico

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 21405-9 "Fondo de Administración SAPU", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la Sra. **JAHAIRA PATRICIA GARCIA DESIDERIO**, de Profesión Médico, Rut 22.599.178-2, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **García Desiderio**, para que desempeñe funciones atingente a su título.

SEGUNDO: La Sra. **García Desiderio**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs..

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al médico antes señalado, la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), por cada hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 dektoparral@lic.cl



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. García Desiderio, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y uno en el Departamento de Salud


JAHAIRA P. GARCÍA DESIDERIO
Médico
Rut 22.599.178-2




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Vº Bº Asesor Jurídico



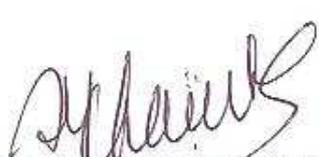
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 dektoparral@tie.cl



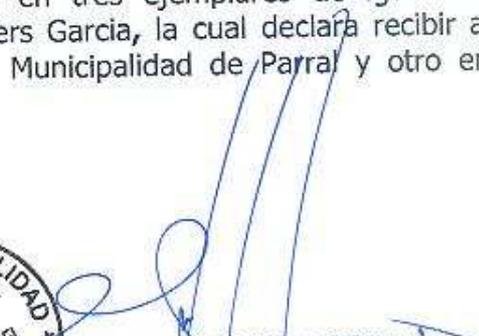
QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Srta. Chambers Garcia, la cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y otro en el Departamento de Salud.


ZEIDA E. CHAMBERS GARCIA
Médico
Rut 22.452.389-0




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


Vº Bº Asesor Jurídico



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 3 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Srta. **Zeida Elena Chambers Garcia**, de Profesión Médico, Rut 22.452.389-0, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. **Chambers Garcia**, para que desempeñe funciones atingente a su título, (controles, atenciones, indicaciones, etc)

SEGUNDO : La Srta. **Zeida Chambers**, se compromete a prestar la atención en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en forma alternada en los días y horario que se señala:

Lunes a Viernes	De 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos	De 08:00 a 24:00 hrs.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará al Médico, la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), por hora de atención, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.